Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011

CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION Nº 550.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/2011 AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Asunción, 27 de diciembre de 2011.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2011 "Ad- Referéndum", de fecha 27 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto Nº 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 07/2011 "AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" a las empresa **SERVI TRAVEL S.R.L. el 60% del contrato** por un monto mínimo de **G. 660.000.000.-** (guaraníes seiscientos sesenta millones) y un monto máximo de **G. 1.320.000.000.-** (guaraníes un mil trescientos veinte millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; PLURIANUAL, distribuidos de la siguiente manera: por el programa 11-02-001-01(Cámara de Senadores) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 720.000.000.- (guaraníes setecientos veinte millones) en el año 2013

Art. 2° Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 07/2011 "AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" a las empresa **"MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L."** el 40% del contrato por un monto mínimo de por un monto mínimo de **G. 440.000.000.-** (guaraníes cuatrocientos cuarenta millones) y un monto máximo de **G. 880.000.000.-** (guaraníes ochocientos ochenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; PLURIANUAL, distribuidos de la siguiente manera: por el programa 11-02-001-01(Cámara de Senadores) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 480.000.000.- (guaraníes cuatrocientos ochenta millones) en el año 2013.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente